CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Jueza, en la fecha paso a despacho para proveer. Abril 6 de 2021.

Dayana Acevedo Gutiérrez.

Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03-005-2016-00455-00
Proceso:	Sucesión Intestada y Liquidación De
	La Sociedad Conyugal
Causante:	Ernestina Cano De Patiño
Interesados:	Sor María Patino Cano y Otros
Asunto:	Resuelve Solicitud.

Atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, es necesario indicar que, como quiera que no existe en el expediente constancia alguna de haberse surtido el traslado correspondiente, esto es, de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso, es necesario, en vista de las modificaciones traídas por el Decreto 806 de 2020, fijar el mismo virtualmente, con inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlo, ni firmarlo por la secretaria.

De otro lado, se accede a la solicitud de copias de la Dra. GLENIA CRUZ BALLESTEROS y en consecuencia, una vez ejecutoriado este auto por estado, se procederá con la remisión del link del expediente para lo procedente.

Finalmente, atendiendo al amparo de pobreza concedido a los señores HERNÁN DARÍO, ALBA LUCIA, ÁLVARO DE JESÚS, BLANCA FE, HÉCTOR DE JESÚS y BEATRIZ ELENA PATIÑO CANO, se hace necesario requerirlos para que informen los trámites adelantados en pro de la notificación de la curadora designada, esto es, la Dra. MARY

LUZ VANEGAS CÁRDENAS quien se localiza en la dirección CALLE 31 N° 47ª- 43 de Medellín (Ant.), teléfono 315.567.32.53 y 331.86.52.

NOTIFÍQUESE,

